



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

I SORTEO "CAMPAÑA VUELTA AL COLE" PARA APOYAR AL COMERCIO LOCAL

La Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Bornos y Coto de Bornos convoca el I Sorteo "Campaña vuelta al Cole" como una medida de Apoyo al Comercio Local. Este sorteo se va a llevar a cabo como una campaña de promoción de las compras entre los comercios municipales, para así mostrar al comercio local como una alternativa de compra segura e incentivar las ventas, así como una clave para la recuperación social y económica del municipio.

BASES:

- 1. REQUISITOS DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES.** Podrán participar todos los comercios del municipio de Bornos y Coto de Bornos que dispongan de equipamiento escolar.
- 2. OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES** Los comercios participantes en la campaña se comprometen a entregar un ticket de compra donde aparezca reflejado que la compra realizada es de equipamiento escolar.
- 3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES** Podrán participar en el I Sorteo de la "Campaña Vuelta al Cole", todas las personas mayores de edad que realicen compras por importe igual o superior a diez euros en algunos de los comercios de Bornos y Coto de Bornos que dispongan de equipamiento escolar.
- 4. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CLIENTES** El período para poder participar en el sorteo permanecerá abierto desde la publicación de estas bases hasta el **8 de octubre de 2021**, inclusive. Por la compra mínima de 10 €, el establecimiento deberá facilitarle un ticket de compra al cliente donde se especifique que el material adquirido es escolar. Este ticket de compra deberá depositarse en una urna situada en la Oficina de Turismo, en el Castillo Palacio de los Ribera, en cuyo reverso deberá aparecer los siguientes datos personales del cliente:
 - **Nombre y Apellidos.**
 - **Teléfono de Contacto.**

5. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO El sorteo se realizará en las dependencias del Ayuntamiento que se designe para tal fin, el **13 de octubre de 2021** (salvo que por causas organizativas haya que modificar la fecha del sorteo, en cuyo caso se publicará el anuncio en las redes sociales del Ayuntamiento de Bornos), en el que se realizará el sorteo extrayendo 10 tickets de la urna, levantándose acta del resultado del mismo por un trabajador del Ayuntamiento que se designe. Se extraerán así mismo diez tickets de reserva. La lista con la relación de personas ganadoras se publicará en las redes sociales del Ayuntamiento de Bornos y posteriormente se contactará con las personas agraciadas vía telefónica, según los datos que hayan rellenado en el ticket. A tales efectos, las personas premiadas, autorizan a que su Nombre, Apellidos y parte del DNI sean publicados en el listado de ganadores/as. En el caso de no poder contactar con alguna de las personas ganadoras o éstas no se pongan en contacto con el Ayuntamiento de Bornos y Coto de Bornos, se procederá al llamamiento de la siguiente persona ganadora en la lista de reserva y así sucesivamente. Cualquier caso no resuelto en las presentes bases será solucionado por el personal del Ayuntamiento.

6. PREMIOS. Habrá diez premios de 30€ cada uno para poder emplear en el comercio local, para seguir completando el equipamiento escolar de los niños y niñas de Bornos y Coto de Bornos.

7. RECHAZO DE PARTICIPACIÓN.

- Se anulará la participación de aquel o aquella participante que presente el ticket incompleto, sin facilitar sus datos personales correspondientes, o que éstos no sean legibles.
- No se admitirán tickets que no reflejen que la compra se ha realizado en equipamiento escolar.
- No se admitirán tickets de comercios que no sean de Bornos y Coto de Bornos.
- No se admitirán tickets cuyo valor sea mínimo de 10€.
- No se admitirán tickets que no sean depositados en la urna establecida para ello en la Oficina de Turismo, sita en el Patio de Armas del Castillo Palacio de los Ribera.
- No se admitirán tickets presentados fuera de plazo.

8. OTRAS DETERMINACIONES.

El hecho de participar en el sorteo supone la plena aceptación de estas bases, la conformidad absoluta de las decisiones del personal del Ayuntamiento y la renuncia a cualquier reclamación.

La organización del sorteo se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria.